

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia
Demandada	Grupo BARS Química SAS y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00942 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere DT

Revisando el expediente el despacho evidencia que aún la parte actora no ha procedido con la notificación de la parte demandada, por lo que se REQUIERE a parte actora en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, para que proceda con dicha gestión.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b4a8424bddfbf3093f2af83c28a268935be5bcdd412dcafcf5c55ba999353**
Documento generado en 28/10/2022 06:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
